

EL CONADEH SE PRONUNCIA ANTE EL ASESINATO DEL DEFENSOR DEL MEDIO AMBIENTE JOSUÉ REYES

Comunicado No. 006/2026

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), por medio de su titular, Abogada Blanca S. Izaguirre L., en el ejercicio de su mandato constitucional, convencional y legal, ante el asesinato del Defensor del Medio Ambiente Josué Reyes, se pronuncia en los términos siguientes:

1. El 23 de marzo de 2026 se dio a conocer el asesinato de Josué Reyes, Directivo del Patronato de la Comunidad de Chachahuala y Defensor del Río de Chachahuala, en el municipio de Omoa, Departamento de Cortés, quién junto a su comunidad había denunciado el proceso de concesionamiento sobre dicho río.
2. En este sentido, el CONADEH expresa su preocupación ante el persistente contexto de criminalización y violencia contra quienes defienden el medio ambiente en el país, la que desde los años noventa ha sido condenada a través de las diversas sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en los casos Escalera Mejía y Otros Vs. Honduras¹, Luna López Vs. Honduras y Kawas Fernández Vs. Honduras. Además, se acentúan y agravan por la impunidad en que se mantienen dichos hechos actualmente.
3. Asimismo, el CONADEH recuerda al Estado hondureño que el medio ambiente constituye una manifestación contemporánea del principio de interdependencia de los derechos humanos. En ese sentido, las crisis ambientales derivadas de la falta de regulación en el aprovechamiento de recursos naturales tienden a generar impactos desproporcionados en las comunidades y asentamientos ubicados en las cercanías de tales ecosistemas. En consecuencia, la protección de la vida y la integridad física de quienes defienden los bienes comunes, la tierra y el territorio, constituyen una obligación reforzada del Estado en cuanto a la labor defensorial de las personas que la ejercen.
4. En este contexto, el CONADEH reitera al Estado su obligación y deber estatal, conforme al criterio reiterado de la Corte IDH², de implementar una debida diligencia en la investigación de la muerte de Josué Reyes, de forma imparcial, exhaustiva y oficiosa, analizando cómo su labor defensorial que desempeñaba influyó en el hecho de su muerte. Esto exige, además, agotar todas las líneas de

¹ Corte IDH. [Caso Escaleras Mejía y Otros Vs. Honduras](#). 26 de septiembre de 2018. Párr. 69; [Caso Luna López Vs. Honduras](#). 10 de octubre de 2013. Párr. 20; y [Caso Kawas Fernández Vs. Honduras](#). 3 de abril de 2009. Párr. 69.

² Corte IDH. [Caso Escaleras Mejía y Otros Vs. Honduras](#). 26 de septiembre de 2018. Párr. 47; [Caso Defensor de Derechos Humanos y Otros Vs. Guatemala](#). 28 de agosto de 2014. Párr. 216; y, [Caso Yarce y Otras Vs. Colombia](#). 21 de noviembre de 2017. Párr. 295.

investigación para identificar la responsabilidad material como intelectual y, garantizar una justicia oportuna para la víctima y sus familiares³.

5. Finalmente, el CONADEH insta el Estado sobre su obligación de combatir esta situación de violencia, criminalización y muertes contra personas defensoras del medio ambiente, lo bienes comunes, la tierra y los territorios, ya que, esta crónica repetición de las violaciones a los derechos humanos y la indefensión de las víctimas y los familiares, lleva consigo la impunidad y constituye una negación del derecho a la verdad, elemento fundamental para la reparación integral y garantía la no repetición.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de marzo de 2026

³ Corte IDH. [Caso de la Masacre de Mapiripán Vs. Colombia](#). 15 de septiembre de 2005. Párr. 297.